

# RESOLUCIÓN CS Nº 243/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO 2018

Expediente 4218/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la solicitud de RECONSIDERACIÓN presentada por miembros de la Comunidad Universitaria, respecto de la posición adoptada por el Consejo Superior a favor del Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, concretada mediante Resolución CS Nº 212/18, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de RECONSIDERACIÓN se interpone frente a las distintas posiciones que produce el tema y a la falta de consenso mayoritario necesario para producir una única opinión por parte de esta Universidad.

Que, consecuencia, solicitan *“se reconsidere lo resuelto y se arbitren los medios necesarios para dejar sin efecto esta declaración del Consejo Superior y no se tome posición sobre este tema tan controversial ya que nunca reflejará el pensamiento de toda la comunidad universitaria”*

Que los Consejos Directivos de la Facultad de Ciencias de la Salud (Resolución Nº 475/18), de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (Resolución Nº 246/18) y de la Facultad de Ingeniería (Resolución Nº 245/18) expresamente solicitan se deje sin efecto la Resolución Nº 212/18, fundado en similares motivos.

Que muchas voces de los integrantes de la comunidad universitaria se expresaron con total derecho poniendo de manifiesto la pluralidad de ideas de los miembros que la componen y solicitando que el Consejo Superior no se expida en este tema ya que dicho cuerpo colegiado representa a toda la comunidad.

Que esta situación ha ocasionado que en la Universidad se manifestaran posiciones encontradas que afectan la normal convivencia entre sus miembros.

Que el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo es un tema sensible que merece un debate profundo dentro de la Universidad, entendiéndose oportuno que este Cuerpo no se exprese ni por una u otra postura, por cuanto este complejo y delicado tema merece de un debate científico, con la participación de las disciplinas profesionales capacitadas.

Que en virtud de presentaciones realizadas por varios consejeros superiores con relación al procedimiento seguido en el tratamiento del presente expediente, se dio intervención al servicio jurídico permanente de esta Universidad, quien emitió el dictamen Nº 18171 que obra a fs. 90/91 de las actuaciones de referencia.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 108/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en 10º Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2018 y  
11º Sesión Ordinaria del 2 de agosto de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al pedido de RECONSIDERACIÓN presentado por miembros de la Comunidad Universitaria, obrante a fs. 11/52 de las actuaciones de referencia.

Expte. Nº 4218/18.-

Pág. 1/2.-



2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

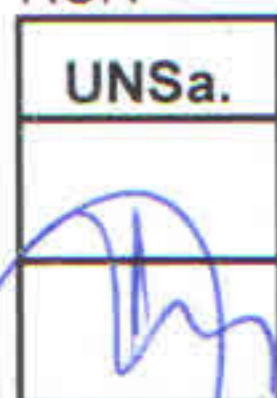
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 212/18, por entender que el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo no alcanzó el consenso necesario que permita elevarse por encima de las divisiones que produce en la comunidad universitaria y en la sociedad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y demás dependencias. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA